



Consejo de la Judicatura

046-2013

RESOLUCIÓN No. 046-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial"*;
- Que,** el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1, dispone: *"Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno"*;
- Que,** el artículo 54 ibídem, establece en el inciso segundo que: *"la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme al numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial"*;
- Que,** en sesión de 1 de abril de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Plan Anual de Inversiones 2013 del Consejo de la Judicatura;
- Que,** en sesión de 23 de abril de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la Resolución 032-2013 del 8 de mayo de 2013, en la cual aprobó el Instructivo para la elaboración y ejecución de la Programación Anual de la Política Pública-PAPP;
- Que,** mediante memorando No. CJ-DNPL-0314-2013, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora Nacional de Planificación, se pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, la Programación Anual de la Política Pública – PAPP de Gasto Corriente y de Inversión 2013 del Consejo de la Judicatura;

LB.





Consejo de la Judicatura

046-2013

Que, con memorando DG-2013-2738, suscrito por la abogada Doris Gallardo Cevallos, Directora General, se pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, la actualización y consolidación de la Programación Anual de la Política Pública 2013; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad

RESUELVE:

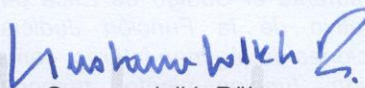
Artículo Único.- Aprobar la Programación Anual de la Política Pública-PAPP de Gasto Corriente y de Inversión 2013 del Consejo de la Judicatura, en los montos contenidos en el anexo a esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encarga, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y a la Dirección Nacional Financiera.

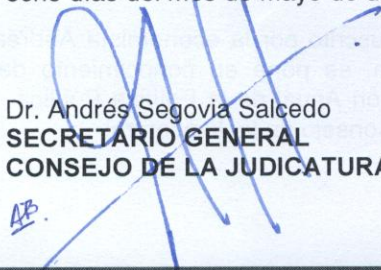
SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y ocho días del mes de mayo de dos mil trece.


Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA


Dr. Andrés Segovia Salcedo
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veinte y ocho días del mes de mayo de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

